

ACUERDO DE INEXISTENCIA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; POBLADO OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 26 DE OCTUBRE DE 2016.

PRIMERO. Vía Plataforma Nacional de Transparencia se tuvo a la interesada Juana Hernández Hernández, presentando dos solicitudes de información de fecha 17 de octubre de 2016, con número de folio: 01565716 y 01565816, solicitando lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de los montos de recursos entregados al Instituto de Administración Pública de Tabasco AC, lo anterior del año 2010 al año 2016, desglosado por año y motivo de la entrega de recursos". (sic)

"Copia en versión electrónica de los comprobante fiscales que amparen los montos de recursos entregados al Instituto de Administración Pública de Tabasco AC, lo anterior del año 2010 al año 2016." (sic)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por Juana Hernández Hernández.

TERCERO. En términos de lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y con el objeto de garantizar de manera efectiva y oportuna el derecho de acceso a Información de Juana Hernández Hernández; el 17 de octubre de 2016, esta Unidad de Transparencia solicitó al área de Contabilidad de este Sujeto Obligado a realizar una búsqueda exhaustiva y razonada en sus archivos y dar contestación a lo solicitado.

La respuesta proporcionada por el área de este Sujeto Obligado, en resumen, concluye que esta casa de estudios no radicó recursos al Instituto de Administración Pública de Tabasco, A.C. durante el año 2010 al 2016, ni expidió comprobante fiscal al Instituto de Administración



CLAVE: 27EIU0001F

Pública de Tabasco, A.C. durante el año 2010 al 2016, por lo cual se considera inexistente la información requerida por Juana Hernández Hernández.

En consecuencia, mediante oficio UIET/REC/UT/41/2016, de fecha 25 de Octubre de 2016, se solicitó al Comité de Transparencia que valorara la respuesta proporcionada por el área de este Sujeto Obligado, para efectos de que confirme, modifique o revoque la determinación de INEXISTENCIA, conforme se establece en los numerales 47, 48, fracción II y 50, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Por oficio UIET/REC/CT/01/2016, de fecha 25 de octubre de 2016, la Presidente del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, informó que en su II Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2016, dicho Comité, resolvió confirmar la inexistencia de la información requerida por Juana Hernández Hernández, mediante el Acuerdo CT/01/2016, que textualmente se transcribe:

"Acuerdo CT/01/2016.

En relación a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 01565716 y 01565816, presentadas por Juana Hernández Hernández, en donde requirió: "Copia en versión electrónica de los montos de recursos entregados al Instituto de Administración Pública de Tabasco AC, lo anterior del año 2010 al año 2016, desglosado por año y motivo de la entrega de recursos". (sic) y "Copia en versión electrónica de los comprobante fiscales que amparen los montos de recursos entregados al Instituto de Administración Pública de Tabasco AC, lo anterior del año 2010 al año 2016." (sic), y con fundamento en los artículos 21, 48, fracciones II y 144, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia acuerda que después agotado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonada dentro los archivos del área competente de este Sujeto Obligado y tomando en cuenta las respuestas emitidas por el Departamento de Contabilidad, se concluye que la información no obra en los archivos de la dependencia, por lo que se declara la INEXISTENCIA.



CLAVE: 27EIU0001F

Se instruye a la Unidad de Transparencia para que elabore el Acuerdo de Inexistencia correspondiente y lo notifique al solicitante a través del medio requerido dentro del plazo legalmente establecido.

Por lo anterior, se acuerda agregar a los autos copia de los oficios y actas citadas en el presente Acuerdo de Inexistencia, para el efecto de brindar certeza legal a las actuaciones de esta Universidad Intercultural del Estado de Tabasco.

QUINTO: En acatamiento al acuerdo CT/01/2016, aprobado por el Comité de Transparencia y de conformidad con lo dispuesto en artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se ACUERDA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, después de haber agotado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonada dentro los archivos de las áreas de este Sujeto Obligado y tomando en cuenta las respuestas emitidas por cada una de ellas.

SEXTO: Con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído al interesado, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco.

SÉPTIMO: Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 70, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

OCTAVO: Hágase del conocimiento de la interesada Juana Hernández Hernández, que en de conformidad con los numerales 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del Sistema Infomex-Tabasco, o en las oficinas de esta Unidad Transparencia; cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.



CLAVE: 27EIU0001F

NOVENO: Cúmplase.

Así lo acuerda, manda y firma, la L.C.P. Jazmín Frank Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco; en Oxolotán, Tacotalpa, Tabasco a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.